



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-21-2020

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLES DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE Y UNIDAD PROLETARIA (16,185.00 M2), DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 18 de abril de 2020 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 22 de abril del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 23 de abril de 2020 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 04 de mayo de 2020.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Jesús Garay Ruíz
Jefe de Departamento de Mejoramiento Vial

Habiéndose inscrito 7 empresas, las cuales se presentó y fueron aceptadas para la revisión detallada de sus propuestas.

Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, se consideran como propuestas insolventes económicamente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, con fundamento en el Art. 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra las presentadas por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	\$ 5'153,163.40



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-21-2020

2. CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.	\$ 5'990,575.74
3. BOWERA, S.A. DE C.V. CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$ 6'408,740.81

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desechan las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL LICITANTE: COMPAÑIA CONSTRUCTORA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- 1) El Licitante en el Formato E-4 relativo a Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, asentó datos de la maquinaria y equipo propuesto, mismos que no coinciden con la descripción de la Maquinaria y Equipo anotada en la Forma E5-d relativo a Análisis del Costo Horario de Maquinaria de Construcción.
- 2) El Licitante modificó el contenido del formato E-6e relativo a Programa de Utilización del Personal Técnico, Administrativo y de Servicios, Encargado de la Dirección, Supervisión, y Administración de los Trabajos, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 25, inciso I, III, IV y V, correspondiente al Formato de: **PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6e)** de las bases de licitación. Así mismo, en este formato en el calendario propone iniciar actividades en el mes de junio, el cual es un dato erróneo, ya que en las bases de licitación se indica en el plazo de ejecución la fecha tentativa de inicio será el día 11 de mayo de 2020.
- 3) El Licitante en el Formato E-5c relativo a Determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR e INFONAVIT, en el correspondiente al concepto de Indirectos, no anexa el "programa de utilización del personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos", contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 18, correspondiente al Formato de: **DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5C)**, de las bases de licitación.



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-21-2020

- 4) El Licitante en el Formato E-5c relativo a Determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR e INFONAVIT, en el correspondiente al Costo Financiero, el análisis es incorrecto para la determinación del mismo, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 18, correspondiente al Formato de: **DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5C)**, de las bases de licitación.
- 5) El Licitante en el Formato E-5a relativo al Análisis de Factor de Salario Real, consideró para el cálculo del análisis de dicho factor el valor del salario mínimo general vigente, debiendo utilizar para el cálculo del Factor de Salario Real, la Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 16, de las bases de licitación.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en los artículos 50 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y G), de las bases licitatorias. Para estos efectos se deberá atender la interpretación gramatical de los requisitos que se solicitan”.

Se anexa copia simple de los documentos técnicos y económicos a los que se hace mención en las observaciones antes citadas para constancia.

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Por lo cual, se considera como propuesta solvente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. ING. JOEL OSCAR ESPARZA GONZÁLEZ EN ASOCIACIÓN CON GRUPO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$ 4'487,943.15
2. GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4'936,709.54



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-21-2020

3. MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4'963,757.78
--	------------------------

En Chihuahua, Chih. Siendo las **12:00** horas del día **08 de mayo de 2020**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-21-2020** correspondiente al ejercicio **2020** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis, esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I, 53 fracción III de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

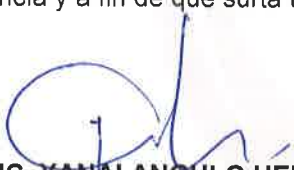
LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
ING. JOEL OSCAR ESPARZA GONZÁLEZ EN ASOCIACIÓN CON GRUPO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$ 4'487,943.15

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. YANAI ANGULO HERRERA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

